



Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00234-00
Demandantes	Julián Arango Aguirre
Demandado	Superintendencia de Sociedades
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestación del demandado y finalmente fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a la apoderada del demandado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana. (11:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderada de la Superintendencia de Sociedades, a la abogada Elsa Mayerli Quintian Matéus titular de la C. C. 1.018.403.236 y de la T. P. 171.951 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 231.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 40 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario